

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR EL QUE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA EN LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE CARTAYA (HUELVA) Y DE LA LÍNEA (CÁDIZ) (CONTR 2025 431303).

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 05 de agosto de 2025 se aprueba el expediente para la contratación por lotes, de las OBRAS DE REFORMA EN LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE CARTAYA (HUELVA) Y LA LÍNEA (CÁDIZ), bajo el número de expediente CONTR 2025 431303, con un presupuesto de licitación de OCIENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (88.718,40 €), al que corresponde un Iva de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON OCIENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.630,86 €), siendo el importe total de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (107.349,26 €), con la siguiente distribución:

Lote 1: Reforma de aseos de habitaciones y tratamiento de fachadas en la comunidad terapéutica de Cartaya (Huelva), con un presupuesto de licitación de 39.976,48 €, al que corresponde un Iva de 8.395,06 €.

Lote 2: Trabajos de climatización, sustitución de solería y varios en la comunidad terapéutica de La Línea (Cádiz), con un presupuesto de licitación de 48.741,92 €, al que corresponde un Iva de 10.235,80 €.

El valor estimado del contrato asciende a OCIENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (88.718,40 €), dado que no se contemplan modificaciones ni prórrogas.

El periodo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, desde el acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- El procedimiento de adjudicación se tramita bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado, en cumplimiento del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos evaluables mediante fórmulas.

Tercero.- Con fecha 14 de agosto de 2025 se publica el Anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- El 16 de septiembre de 2025 a las 18:00 horas finaliza el plazo de presentación, y al día siguiente tiene lugar la primera sesión de la mesa de contratación para la apertura, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, del sobre electrónico único, “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, constatándose por los miembros de la mesa la presentación de proposición, dentro del plazo establecido, de las siguientes personas licitadoras:

LOTE 1: presentan oferta las entidades GRUPO MONTASA DN SL UNIPERSONAL y MANCOSERVY GESTION SL

JOSE REPISO TORRES	29/09/2025 17:03:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHzhnRAt03XQP9y6r7G2neG9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



LOTE 2: no consta la presentación de ofertas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 15.2.u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

Segundo.- En el apartado tercero del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 10.6 del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato se establece que: "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".

En este sentido, a contrario sensu del citado precepto y cláusula del pliego, el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien, cuando las ofertas no sean admisibles conforme a los pliegos, bien cuando no se haya presentado ninguna oferta, siendo éste último el caso que nos ocupa.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 42.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril y modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo,

RESUELVO

Primero.- DECLARAR DESIERTO EL LOTE 2, del expediente CONTR 2025, 431303, denominado "Obras de reforma en las comunidades terapéuticas de Cartaya (Huelva) y La Línea (Cádiz)" al no constar presentación de ofertas.

Segundo.- PUBLICAR la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en relación con los artículos artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director Gerente
P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)

JOSE REPISO TORRES		29/09/2025 17:03:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHzzhnRAt03XQP9y6r7G2neG9C		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/